

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código Civil.).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL	FUERA
Por 1 mes. 2 pesetas.	Por 1 mes. 2,50 pesetas.
Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "
Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "
Por 1 año. 20,50 "	Por 1 año. 24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas líneas

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de Real orden, dice á este Gobierno de provincia lo que sigue:

“Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden de fecha 4 del actual, dice á este de Gobernación lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En vista de una consulta elevada á este Ministerio por el Capitán general de Burgos, proponiendo la mejor manera de evitar las dificultades que para los interesados y aun para el servicio ofrece frecuentemente el pase de la revista administrativa al personal del Ejército cuando accidentalmente residen sus individuos en puntos separados de la capitalidad del respectivo Ayuntamiento, bien por pertenecer aquéllos á las escalas de reserva ó por hallarse en uso de licencia ú otros motivos transitorios, no existiendo en las expresadas residencias funcionarios del cuerpo administrativo del Ejército; —El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado en el par-

ticular por la Inspección general de Administración militar, se ha servido disponer acuda á V. E., como de su Real orden lo verifico, con el fin de que dicte las órdenes oportunas para que en los casos aludidos y en defecto de los Alcaldes, autoricen los justificantes de revista los Tenientes de Alcalde que habiten en las expresadas localidades, proveyéndose para este objeto del sello correspondiente, en analogía y para los efectos determinados en Real orden de 15 de Febrero de 1852, si es que ya no lo usan como individuos de las respectivas Juntas administrativas, y obteniéndose de tal modo el debido cumplimiento al art. 7.º del reglamento de 15 de Junio de 1876, modificado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.”

“Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para el más exacto cumplimiento de cuanto se previene en dicha Real disposición, dándome cuenta los Sres. Alcaldes del enterado y recibo de la presente.

Logroño 21 de Agosto de 1891.

El Gobernador,
Manuel Camacho

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.

Este Gobierno civil ha dispuesto que el día 8 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, se verifique, en la Alcaldía de Ortigosa

sa y bajo la presidencia del Alcalde, la venta en pública subasta de 30 pinos de sierra, 88 cuartones, 166 cabrios y 40 estereos de leña procedentes de un incendio habido en la dehesa boyal de dicho pueblo, sirviendo de tasación la suma de 325 pesetas en que se han valorado, concediéndose dos meses para la extracción de dichos productos y atemperándose á las condiciones insertas en el BoLETÍN OFICIAL número 71, correspondiente al 25 de Septiembre último.

Logroño 21 de Agosto de 1891.

El Gobernador,
Manuel Camacho

Don Manuel Camacho Fernández, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Andrés Sotelo, vecino de esta ciudad y en concepto de apoderado de D. Jacinto Manuel del Valle, vecino de Luanco, minero y mayor de edad, se ha presentado en este Gobierno civil, á las diez y media de la mañana de hoy, una solicitud de registro de cuarenta y ocho pertenencias de mineral de plomo y otros metales con el nombre de *Miracarras*, sitas en término de Mansilla de la Sierra, paraje que llaman San Bartolomé, lindante al N. con el registro minero *Manolo*, al E. con las minas *Segunda* y *Tercera Favrita*, al S. con el registro *María* y al O. con los *Kanin* y *Beitia*, cuya designación ha verificado en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un socavón determinado por dos visuales, una en dirección O. NO. 67º al alto de Tibazuelos y la otra en dirección SE. 227º al alto de San Bartolomé; de

dicho punto se medirán 125 metros al S. y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta 1000 metros al E., la 2.ª; de ésta 400 metros al N., la 3.ª; de ésta 1200 metros al O., la 4.ª; de ésta 400 metros al S., la 5.ª, y de ésta con 200 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno civil sus reclamaciones, por escrito, dentro del preciso término de sesenta días.

Logroño 19 de Agosto de 1891.
—Manuel Camacho.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiendo tomado posesión del cargo de Recaudador de contribuciones de la 6.ª zona del partido de Nájera D. Nicomedes Ochoa, para cuyo cargo fué nombrado por Real orden de 27 de Mayo último, esta Administración de mi cargo lo anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes de territorial é industrial de los pueblos que comprende dicha zona, como asimismo del Registrador de la propiedad, conforme lo dispone el art. 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 para el servicio de recaudación.

Logroño 20 de Agosto de 1891.
—El Administrador de Contribuciones, P. O., Pedro Abello.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCIÓN II.

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en el concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1890-91, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envian á Tierra Santa.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN.

FECHA EN QUE se hace efectiva	DIÓCESIS	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIEÑE EL GIRO.	Ptas. Cts.	FECHA EN QUE se hace efectiva	DIÓCESIS.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIEÑE EL GIRO.	Ptas. Cts.
3 Julio 1890	Sevilla.	D. Benito Moro.	Entrega D. José González.	500 " 263'50	16 Mar. 1891	Madrid.	D. Luis Montalvo.	Manda de D.º Dolores Jardín Montalvo.	23904'76
9 " " 4 Sep.	Tarazona.	" Valentín Callejo, Guarda-al-macén de Santuarios	Recaudado en Mayo y Junio.	84 " 18 "	Oviedo.	Herederos de D. Pedro Fernández Caneja.	D. Luis Montalvo.	Manda de D.º Dolores Jardín Montalvo.	2'50
22 " " 24 Oct.	Santander.	" Valentín Callejo, Guarda-al-macén de Santuarios	Letra c. García Calamarte.	207 " 18 "	Idem.	Los mismos.	C. Banco de Espana.	C. Banco de Espana.	144'84
6 Nov.	Tuy.	" Jacinto Figueroa.	Recaudado Julio y Agosto.	250 " 2 "	Léon.	D. Juan de la Cruz Salazar.	D. Pedro Fernández Caneja.	Manda de D.º Dolores Jardín Montalvo.	250 "
2 Dic.	Idem.	" Valentín Callejo, Guarda-al-macén de Santuarios	Letra c. Sobrinos de Céspedes.	300 " 2 "	Cartagena.	Rafael Alguacil.	Idem idem idem.	C. Banco de Espana.	1618'36
12 " " 13 "	Palencia.	" Federico Izquierdo.	Recaudado Septiembre y Octubre.	113'50 2 "	Salamanca.	Juan Antonio Vicente Bajo.	Idem idem idem.	D. Pedro Fernández Caneja.	1062'40
19 " " 30 "	Santiago.	" Ricardo Rodríguez Blanco.	Entrega por limosna.	25 " 2 "	Avila.	Luis Muñiz.	Idem idem idem.	C. Banco de Espana.	1034'06
31 " " 5 Ener. 1891	Ciudad-Rodrigo Pamplona.	" Matías Caballero.	En Billetes del Banco.	75 " 4 "	Teruel.	Gonzalo Tejedor.	Libranza del Giro mutuo.	C. Banco de Espana.	145 "
7 " " 8 "	Vitoria.	" José González Sistiaga.	Limosna por los Sres Plaja, Vilanova y Martel.	75 " 4 "	Segovia.	Miguel López de Mendoza.	Idem idem idem.	C. Banco de Espana.	90 "
9 " " 13 "	Ceuta.	" Juan Cortijo.	Letra c. Credit Lyonnais.	230 " 8 "	Granada.	Marcelino Toledo Torrubia.	Libranza del Giro mutuo.	C. Banco de Espana.	1250 "
13 " " 13 "	Zaragoza.	" Valentín Callejo, Guarda-al-macén de Santuarios	Letra c. García Calamarte.	91 " 10 "	Jaca.	Galo Almonacid.	Idem idem idem.	C. Banco de Espana.	75 "
13 " " 13 "	Tudela.	" Andrés González Suso.	Entrega á la mano.	5150 " 10 "	Gerona.	Joaquín Carríon.	Libranza del Giro mutuo y sellos.	C. Banco de Espana.	100 "
13 " " 13 "	Valencia.	" Vicente Agustín Pardo.	C. Banco de España.	313'75 17 "	Albaracín.	José Juanquet.	Libranza del Giro mutuo.	C. Banco de Espana.	131 "
13 " " 13 "	Cádiz.	" Pablo García.	Entrega á la mano.	2667'38 17 "	Tortosa.	Lorenzo Ruscalleda.	Idem idem idem.	C. Banco de Espana.	52 "
13 " " 13 "	Lérida.	" Pascual Torrent.	C. Banco de España.	50'50 22 "	Astorga.	Telesforo Jiménez.	Entrega D. Joaquín Navarro.	C. Banco de Espana.	30'25
13 " " 13 "	Vich.	" Félix Soto.	Recaudado en Noviembre y Diciembre.	15 " 24 "	Córdoba.	Francisco Vilaret.	Libranza del Giro mutuo y sellos.	C. Banco de Espana.	126'45
14 " " 14 "	Sigüenza.	" José Taña.	C. Banco de España.	6230 " 27 "	Mallorca.	Joaquín García Magaz.	Entrega á la mano.	C. Banco de Espana.	43'35
20 " " 20 "	Toledo.	" Antonio Cortes.	Libranza del Giro mutuo.	84 " 1.º Mayo 4 "	Habana.	Benito Miguez.	Libranza del Giro mutuo.	C. Banco de Espana.	479 "
21 " " 21 "	Canarias.	" Juan Pastor.	C. Banco de España.	40 " 4 "	Calahorra.	Vicente Otero.	Idem idem idem.	C. Banco de Espana.	711'71
22 " " 22 "	Madrid.	" Vicente España.	Libranza del Giro mutuo.	33 " 33 "	Puerto-Rico.	Pedro Martín.	Francisco Cazorla.	C. Banco de Espana.	9951'10
25 " " 25 "	Calzada de Calatrava.	" Juan José Hidalgo.	Limosna para Tierra Santa.	115'50 4 "	Madrid.	José Remigio González.	Recaudado en Marzo y Abril.	C. Banco de Espana.	651 "
3 Febr.	Mondoñedo.	" Teresa García é hijos.	Idem Idem Idem.	1509'58 9 "	Lugo.	C. D. Julio Rodríguez.	Entrega D. Joaquín Sanjulián.	C. Banco de Espana.	281'90
5 " " 5 "	Tenerife.	" Julián Hervás y Bueno.	C. Banco de España.	41 " 12 "	Menorca.	C. D. Alejandro Bacqué.	Libranza del Giro mutuo.	C. Banco de Espana.	415'75
16 " " 16 "	Orihuela.	" Tomás Sánchez González.	Libranza del Giro mutuo.	15 " 16 "	Orivedo.	C. D. Pedro Fuentes.	Entrega á la mano.	C. Banco de Espana.	135'75
20 " " 20 "	Barcelona.	" Julián Hervás y Bueno.	Limosna para Tierra Santa.	15 " 16 "	Almería.	C. D. José Remigio González.	Entrega el mismo á la mano.	C. Banco de Espana.	294'95
24 " " 24 "	Mondoñedo.	" José González Sistiaga.	En sellos de correos.	9'56 26 "	Sevilla.	C. D. Alonso Centeno.	Idem D. José Fernández Nonidez.	C. Banco de Espana.	450 "
26 " " 26 "	Ciudad-Rodrigo.	" José María Vidal.	Entrega D. Manuel Siva.	955 " 29 "	Coria.	Fernando Tomás Ayuso.	Libranza del Giro mutuo.	C. Banco de Espana.	208'50
5 Marzo " 5 Marzo	Sevilla.	" Valentín Callejo, Guarda-al-macén de Santuarios.	En sellos de correos.	375 " 11 Junio 23 "	Madrid-Alcalá.	C. D. Casimiro de Ervo.	Entrega á la mano.	C. Banco de Espana.	400 "
5 " " 11 "	Burgos.	" José María Pradales.	Entrega D. Manuel Siva.	814 " 23 "	Zamora.	" Gregorio Auñón Villarreal.	Idem D. Juan Manuel Carus.	C. Banco de Espana.	18 "
16 " " 16 "	Malaga.	" Manuel Trullenque.	C. Banco de España.	200 " 25 "	Cuena.	Patronato de los Marqueses de Murillo.	Libranza del Giro mutuo.	C. Banco de Espana.	5 "
16 " " 16 "	Madrid.	" Luis de Trelles y Noguerol.	Entrega D. Manuel Silva.	307 " 25 "	Madrid.	Luis Montalvo.	Para sostentimiento de dos lámparas en los Santos Lugares.	C. Banco de Espana.	370'70
16 " " 16 "	Idem.	" Luis Montalvo.	Libranza del Giro mutuo.	60 " 25 "	Guadix.	D. Felipe Salmerón (albacea del Com.º).	D. Bernabé del Rosario.	C. Banco de Espana.	247 "
5 " " 5 "	Manila.	" José María Vallarino.	Entrega D. José Fernández.	477'75 25 "	Badajoz.	" Vicente González.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	Tenerife.	" C. D. José Rodríguez.	Recaudado en Enero y Febrero.	315'80 25 "	La Rioja.	Luis Henares.	Para dos misas en el Santo Sepulcro.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	Valdés.	" Manda de D. Pedro Benito Rodriguez.	C. D. Manuel Prado.	126'50 1530 "	Badajoz.	" Luis Montalvo.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	1142'02
16 " " 16 "	Manda de D. Eusebio María Goyri.	" Manda de D. Eusebio María Goyri.	Recaudado en Enero y Febrero.	315'80 25 "	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	46897'35
16 " " 16 "	Suma y sigue.	" Suma y sigue.	Recaudado en Enero y Febrero.	126'50 1530 "	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares.	Para una misa idem idem.	C. Banco de Espana.	160 "
16 " " 16 "	5 Febr.	" 5 Febr.	Recaudado en Enero y Febrero.	25'00 5 Febr.	La Rioja.	" Luis Henares			

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

PRIMERA SECCIÓN.

RELACIÓN de los pastos cuyo aprovechamiento en los montes públicos de esta provincia, ha sido autorizado por Real orden de 12 de Junio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en el BOLETÍN OFICIAL número 179 correspondiente al día 19 de Agosto de 1891.

(Conclusión de la 1.^a Sección.)

PUEBLOS	MONTES	NOMBRES DE LOS		GANADOS		TASACIÓN — Pestetas	ÉPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE EL APROVECHAMIENTO	CONCEPTO EN QUE SE CONCEDEN	OBSERVACIONES	
		ESPECIE	NÚMERO	Pestetas						
PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA.										
El Rasillo.	El Pinar.	Lanar. Cabrío	200 50	50 150	Para el ganado lanar, todo año forestal. Para el ganado cabrío, desde el 1. ^o de Octubre al 30 de Abril.					
		Vacuno	20	60	Para el ganado vacuno y mayor, según costumbre.					
		Mayor	20	40						
		Cabrío	50	150						
San Román (Velilla).	Dehesa boyal.	Vacuno	20	60	Para el de cerda, tiempo de montanera.					
San Román.	Dehesa boyal.	Mayor	12	20						
		Vacuno	15	50						
		Mayor	50	50						
San Román (Badillos)	Dehesa monte.	Lanar	100	50						
La Santa.	La Dehesa.	Cabrío	70	210						
		Mayor	25	50						
		Cabrío	100	300						
		Vacuno	6	20						
		Mayor	30	30						
Idem.	El Monte.	Lanar Cabrío	400 100	100 300	A cotado el sitio Umbria Salar, limitado por N., barranco de Fuente Ayuela; E., Revilla de los Modorros; S., El Hontal, y O., barranco de Hoyo sordo, más la Umbría del Espinar y Hoyo Cornejo; limitado por N., barranco de la Barragana; E., camino del Espinar; S., cantera de la aldea del Borno, y O., Hoyo Cornejo.					
		Vacuno	30	60						
Santa María.	La Dehesa.	Vacuno	7	20						
		Mayor	22	40						
		Cabrío	100	20						
		Vacuno	7	20						
		Mayor	20	20						
Idem.	Hayedo.	Cerda	20	20						
		Vacuno	50	100						
Soto (Treguajantes).	Las Cuestas.	Mayor	200	400	A cotadas las partidas indicadas para este monte en el BOLETÍN OFICIAL núm. 75, del 30 de Septiembre de 1890:					
Torrejana.	Espinedo.	Cabrio	60	180						
Torre de Cameros .	Dehesa boyal.	Vacuo	100	300						
Torrejana.	Dehesa de Hoyo la Sierra.	Mayo	60	60						
		Cerda	25	50						
		Vacuno	30	30						
		Mayo	25	50						
		Cerda	26	80						
		Vacuno	34	34						
		Mayo	34	34						
		Cerda	25	50						
		Vacuno	30	30						
		Mayo	30	30						
		Cerda	20	40						
Torrejana y comuneros.	Monte Real.	Lanar Cabrio	700 600	200 1800	A cotada por Real orden de 19 de Enero de 1882, la partida llamada Las Lagunas y parte de Ortara, limitadas por mojones y árboles manchados de cal.					
Trevijano.	Dehesilla.	Vacuno Cerda	230 70	230 140						
		Mayo Lanar	80 80	40 40						
Villanueva.	Montecillo.	Cabrio Vacuno	60 16	180 30						
		Mayo	15	20						

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a
Villanueva.	Motón.	Lanar Cabrio Vacuno	250 70 30	120 210 60	Para el ganado lanar, todo año forestal. Para el ganado cabrio, desde el 1. ^o de Octubre al 30 de Abril.		Acotados por Real orden de 19 de Enero de 1882, la partida retamares, limitada al N., línea de mojones de piedra; E., barranco del Haya; S., El brezal, y O., La Vallejada y por incendio el sitio El Abisco, limitado por N. y E., con los brezales; por S., Línea de mojones de piedra y O., el barranco.
Idem.	Ollano.	Mayor Cerda Lanar Cabrio Vacuno	20 30 100 70	20 30 25 210	Para el ganado vacuno y mayor, según costumbre.		
Villolda.	El Antiguo.	Lanar Vacuno	200 50	100 150	Para el ganado lanar, todo año forestal.		Acotados por incendio los términos denominados Cuesta la Unión, La Cobuza y Bendavia, limitado por N., Paul de la matanza; E., La Blanca; S., arroyo de la Cruz, y O., Pinar de las Colas.
Idem.	Dehesa Rebollar.	Vacuno	100	200			A cotado por incendio el término de los Autores, limitado por N., barranco Los Autores; E., La Vajqueriza; S., Rozo de Pepín, y O., Río de Monte Negro.
Idem.	La Matanza.	Mayor Lanar	50 300	80 100			A cotados los términos indicados para este monte en el BOLETIN OFICIAL núm. 75, del 30 de Septiembre de 1890.
Idem.	Moniano.	Lanar Cabrio	100 50	30 150			A cotadas las partidas indicadas en el BOLETIN OFICIAL del 30 de Septiembre.
Idem.	Montes Madres.	Cabrio Vacuno	100 50	300 150			
Idem.	Sahucal.	Lanar Cabrio Vacuno	80 40 40	30 120 80			
Idem.	Tembleda (La).	Lanar Cabrio	60 30	30 120			
Idem.	Umbriá de Val de Lanar	Lanar	100	50			
	Basco.	(Cabrio)	40	120			

Logroño 27 de Julio de 1891.—El Ingeniero jefe, Francisco Manso.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el 1.^o al 16 de Septiembre de 1891 por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS	DÍAS	OPERA CIÓN	NOMBRE DE LAS MINAS	COLINDANTES Ó PRÓXIMAS	
				Número de su expediente	INTERESADO
Ezcarray.	1 al 8	Reconocimiento deslinde y demarcación.	Luis	1545	Don José Félix Vitoria
Idem.	9 al 16	Idem.	Ricardo Felipe Amalia	1546 1548	Idem

Ezcarray 17 de Agosto de 1891.—El Ingeniero jefe interino, Alberto San Román.
Lo que he dispuesto se publica en el BOLETIN OFICIAL para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan (si gustan) presenciar las operaciones y tener preparado lo conveniente para construir los hitos ó mojones que previene el art. 32 de la ley; debiendo tener presente, que este anuncio produce los mismos efectos legales que la notificación de que tratan los artículos 40, 45 y 1.^o de las disposiciones generales del reglamento, y demás autoridades, presten al Sr. Alcalde pedáneos y encargo á los Sres. Alcaldes pedáneos y demás autoridades, presenciar estas operaciones cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.—Logroño 19 de Agosto de 1891.—El Gobernador, Manuel Camacho.